



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

1. SECRETARIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2015 y que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCION: RELACION DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 11/15, de fecha 14 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que constan literalmente en el acta.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. INTERVENCION: EXPTE N.º 258/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 14/2015: GENERACION DE CREDITOS.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 10 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos (Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
46106	Subvención Diputación SAR CULTURA	8.200'00
46107	Subvención Diputación SAR FIESTAS	4.149'00
46108	Subvención Diputación PROGRAMAS JUVENTUD	2.288'72
46109	Subvención Diputación ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.282'56
45304	Subvención SERVEF EMCORP	11.096'16
	TOTAL INGRESOS	28.016'44

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
334 22636	Cursos, Actividades (SARC).	8.200'00
334 22619	Cursos, Actividades (Juventud).	2.288'72
341 22637	Cursos, Actividades (Deporte).	2.282'56
338 22608	Actividades Fiesta Populares (SARC).	4.149'00
2415 14300	Salario base Subvención EMCORP.	8.496'16
2415 16000	SEGURIDAD Social Subvención EMCORP.	2.600'00
	TOTAL GASTOS	28.016'44

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

4. ALCALDIA: EXPTE N.º 392/2014. DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR EJERCICIOS 2011-2012.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía



número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de **1.889'25** euros, constituida en metálico por la mercantil **COMIS LAGUN S.L.**, para responder de la correcta ejecución del contrato de servicios de **“COMEDOR ESCOLAR DE LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL DE NAQUERA”** correspondiente al Curso Escolar 2012/2013.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

5. ALCALDIA: EXPTE N.º 240/2015. REVOCACION RECIBO COMEDOR ESCUELA INFANTIL JUNIO-2015.

Vista la petición presentada por D.ª, en la que se solicita *“sea tirado atrás el recibo de la mensualidad de comedor de la Escuela Infantil correspondiente al mes de junio porque su hijo no se ha quedado al Comedor”* y examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes del Negociado de Rentas y y de la Directora de la escuela Infantil Municipal de Náquera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Unico. Admitir a trámite la solicitud presentada por D.ª, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la procedencia de la revocación del recibo en ella solicitada.

6. EDUCACION: EXPTE. 257/2015. CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2015/2016. DIAS FESTIVOS PROPUESTOS POR EL COLEGIO PUBLICO EMILIO LLUCH DE NAQUERA.

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Educación, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Informar favorablemente la propuesta del Consejo Escolar del Colegio Público Emilio Lluch, de fecha 10 de julio de 2015, por la que solicitan como días festivos para el Curso Escolar 2015/2016, los días siguientes:

- 16, 17 y 18 de marzo de 2015.



Segundo. Dar traslado de este acuerdo, junto con la propuesta del Consejo Escolar, a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte - Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia- al objeto de que, si lo considera oportuno, proceda a su autorización.

Tercero. Notificar este acto al Colegio Público Emilio Lluch de Náquera para su conocimiento y efectos oportunos.

7. EDUCACION: EXPTE. 228/2015. CONTRATO DE SERVICIOS DE “COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELA INFANTIL DE NAQUERA CURSO 2015/2016.”

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Educación, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**” por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Que por la Interventora se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Tercero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE NAQUERA**”.

Cuarto. Autorizar, en cuantía de **39.930'00 euros más IVA**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de “**COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE NAQUERA**”, con cargo a la aplicación correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Quinto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de servicios de “**COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE NAQUERA**”.

Quinto. Que por el órgano de contratación se solicite oferta, como mínimo, a tres empresas capacitadas para la correcta prestación del servicio por el órgano de contratación.



8. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 420/2014. ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS “CUBIERTA PARA ZONA DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA” PPOS-2014.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Certificación Final de las obras “CUBIERTA PARA ZONA DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA” (PPOS-2014/420), por importe de **4.738’48** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **TALLERES CANACH, S. L.** empresa adjudicataria de las obras, por importe de **4.738’48** euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **151.62700** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

Cuarto. Remitir a la Diputación Provincial de Valencia –Servicio de Cooperación Municipal- la Certificación por duplicado instando su aprobación y el pago de la aportación con cargo al **PROGRAMA PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS de 2014/2015.**

9. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. 479/2013. INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OBRAS ANEXAS A LA FASE I CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FUTBOL DE MONT ROS” PPOS-2014/765. ADJUDICACION DE CONTRATO.

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Obras Públicas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar Proyecto de **OBRAS ANEXAS A LA FASE I, CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS**, redactado en fecha 21 de mayo de 2.015 por la Arquitecta Técnica Municipal D.^a María Teresa Ros Estellés, con un presupuesto de ejecución de 8.241’73 euros, 1.730’76 euros de IVA y por un total (IVA incluido) de **9.972’49** euros.



Segundo. Adjudicar el contrato de obras de “**OBRAS ANEXAS A LA FASE I, CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS**”, a la mercantil **APUC-ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, S.L.**

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación correspondiente del Estado de Gastos del vigente Presupuesto.

Cuarto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto. Nombrar Director Técnico de las Obras a la Arquitecta Técnica D.^a María Teresa Ros Estellés.

Sexto. Dar traslado de este acuerdo a los Negociados de Intervención, Tesorería y Obras Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10. OBRAS PUBLICAS: EXPTE. 462/2015. CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES DE LA PLAZA SAINT GERMAIN LAPRADE, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y PLAZA NINO BRAVO (OBRA CIVIL).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Proyecto de las Obras “**ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES DE LA PLAZA SAINT GERMAIN DE LAPRADE, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO PLAZA NINO BRAVO (Obra Civil)**”, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, doña Teresa Ros Estellés y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro, con un presupuesto de ejecución por importe de **10.449’00** euros, 2.194’24 euros de IVA, y por un presupuesto general, incluido IVA, de **12.643’01** euros.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra “**ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES DE LA PLAZA SAINT GERMAIN DE LAPRADE, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO PLAZA NINO BRAVO (Obra Civil)**”, con un presupuesto de ejecución por importe de **10.449’00** euros, 2.194’24 euros de IVA, y por un presupuesto general, incluido IVA, de **12.643’01** euros.



Tercero. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras, con cargo a la aplicación correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto. Solicitar oferta, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras.

Sexto. Nombrar Directores de las citadas Obras a la Arquitecta Técnica Municipal, doña María Teresa Ros Estellés, así como al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro.

11. OBRAS PUBLICAS: EXPTE. 462-BIS/2015. CONTRATO DE SUMINISTRO DE “ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES DE LA PLAZA SAINT GERMAIN LAPRADE, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y PLAZA NINO BRAVO (SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Memoria Valorada del suministro e instalación de **“JUEGOS EN LOS PARQUES DE LA PLAZA SAINT GERMAIN DE LAPRADE, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO PLAZA NINO BRAVO”**, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, doña Teresa Ros Estellés y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro, con un presupuesto de ejecución por importe de **16.807'00** euros, 3.529'52 euros de IVA, y por un presupuesto general, incluido IVA, de **20.336'74** euros.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro e instalación de **“JUEGOS EN LOS PARQUES DE LA PLAZA SAINT GERMAIN DE LAPRADE, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO PLAZA NINO BRAVO”**, con un presupuesto de ejecución por importe de **16.807'00** euros, 3.529'52 euros de IVA, y por un presupuesto general, incluido IVA, de **20.336'74** euros.

Tercero. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro, con cargo a la aplicación correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.



Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto. Solicitar oferta, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del suministro.

Sexto. Nombrar Técnicos supervisores del suministro e instalación de los juegos a la Arquitecta Técnica Municipal, doña María Teresa Ros Estellés, así como al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro.

12. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: EXPTE. N.º 255/2015: LIMPIEZA DEL BARRANCO DE NAQUERA. AUTORIZACION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente y por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que proceda a la limpieza de los Barrancos de Nàquera.

13. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

13.1. EXPTE. N.º 220/2014: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE CAMINO DEL PINAR 1, NÚM. 5 DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo y por unanimidad, **ACUERDA:**

- **Primero.** Conceder la licencia de obras a don para la realización de obras de “Ampliación de vivienda” en la calle Camino del Pinar 1, núm. 5 de Nàquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:
- - Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
 - El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.



- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar:

Estudio de Gestión de Residuos.

Copia del proyecto en formato digital.

- **Segundo.** La realización de las obras de “**Ampliación de vivienda**” en la calle Camino del Pinar 1, núm. 5 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que nunca excederán, en total, de dos meses.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13.2. EXPTE. N.º 72/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA” EN LA PARCELA SITA EN LA AVDA. BETERA, 31 URBANIZACIÓN MONT ROS DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo y por unanimidad, **ACUERDA:**

- **Primero.** Conceder la licencia de obras a doña para la realización de obras de “**Construcción de vivienda unifamiliar aislada**” en la parcela sita en la Avda. Bétera, 31 de la Urbanización Mont Ros de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- De acuerdo con la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado:



“El permiso de obras y conexión a la red de alcantarillado se tramitará tras la obtención del permiso de obras de la edificación. Este será objeto de solicitud expresa de permiso de obras y conexión, no considerándose en ningún caso incluido dicho permiso en la licencia de obras de edificación o reforma”.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar:

Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.

- **Segundo.** La realización de las obras de de obras de **“Construcción de vivienda unifamiliar aislada”** en la parcela sita en la Avda. Bétera, 31 de la Urbanización Mont Ros de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que nunca excederán, en total, de dos meses.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13.3. EXPTE. N.º 136/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “PAELLERO” EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE PONT DEL MOLINER 1 DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejel delegado de Urbanismo y por unanimidad, **ACUERDA:**

- **Primero.** Conceder la licencia de obras a don para la realización de obras de **“Construcción de Paellero”** en la parcela sita en la calle Pont del Moliner, 1, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- **Segundo.** La realización de las obras de de obras de **“Paellero”** en la parcela sita en la calle Pont del Moliner, 1 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de un año, a contar igualmente a



partir de la notificación de este acuerdo, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que nunca excederán, en total, de dos meses.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13.4. EXPTE. N.º 149/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “CONSTRUCCION DE PISCINA” EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE CHOPOS, 8 DE LA URBANIZACIÓN CORRAL NOU DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo y por unanimidad, **ACUERDA:**

- **Primero.** Conceder la licencia de obras a don para la realización de obras de **“Construcción de Piscina”** en la parcela sita en la calle Chopos, 8 de la Urbanización Corral Nou de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar copia del proyecto en formato digital.

- **Segundo.** La realización de las obras de de obras de **“Construcción de Piscina”** en la parcela sita en la calle Chopos, 8 de la Urbanización Corral Nou de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que nunca excederán, en total, de dos meses.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



14. SANIDAD: ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS:

14.1. EXPTE. N.º 184/2015. LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS SOLICITADA POR PARA UN CAN DE RAZA AMERICAN STANFORD TERRIER.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegada de Sanidad, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Expedir a favor de D., con D.N.I. núm., con domicilio en c), de NÀQUERA (Valencia), **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, para el can mencionado.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de **TRES** años, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

15. FIESTAS: EXPTE. N.º 248/2015. CONTRATO DE SERVICIOS DE “COBERTURA SANITARIA PARA ACTOS TAURINOS”.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegada de Fiestas, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el servicio de **“COBERTURA SANITARIA PARA LOS ACTOS TAURINOS”** programados para los días 6, 7 y 8 de agosto de 2015 con la mercantil **LAROYAN, S. L. (AMBULANCIAS COVASA)**, con C.I.F., por el precio de **1.979'00 euros**, en los términos que se especifican en la oferta presentada, obrante en el expediente que se adjunta al presente como **ANEXO I**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación del estado de Gastos del Presupuesto en vigor.



Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

16. FIESTAS: EXPTE. N.º 045/2015. AUTORIZACION VERBENAS POPULARES EN LA VIA PUBLICA-2015.

16.1. ASOCIACION SOCIOCULTURAL BONANZA DE NAQUERA: "DISCOMOVIL" DIAS 20, 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2015.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, a petición del Sr. Concejale Delegado de Educación, **ACUERDA:**

Unico. Retirar el expediente del Orden del Día al objeto de incorporar al mismo un nuevo Informe del Ingeniero Técnico Municipal.

16.2. URBANIZACION CORRAL NOU DE NAQUERA: "DISCOMOVIL Y OTROS ESPECTACULOS" DIAS 1 AL 7 DE AGOSTO DE 2015.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, a petición del Sr. Concejale Delegado de Educación, **ACUERDA:**

Unico. Retirar el expediente del Orden del Día al objeto de incorporar al mismo un nuevo Informe del Ingeniero Técnico Municipal.

Náquera, 3 de agosto de 2015

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid